





www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y veinte minutos del día veintidós de julio de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 1 de Julio de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Mario González, por medio de la cual requiere se le entregue la siguiente información:

- 1) Numero de casos de paludismo registrados en 2014 y 2015 distribuidos por sexo, edad y procedencia;
- 2) Numero de casos de leishmaniasis registrados en 2014 y 2015 desglosados por sexo, edad y procedencia en 2014 y 2015;
- 3) Numero de personas agredidas por animales transmisores de rabia registrados en 2014 y 2015, por sexo, edad y procedencia;
- 4) Numero de casos de enfermedad de Hansen en 2014 y 2015 por sexo, edad y procedencia, distribuidas por tipo (paucibacilar y multibacilar);
- 5) Numero de casos de Mal de Chagas agudo y crónico registrados en 2014 y 2015, por sexo, edad y procedencia;
- 6) Numero de casos de leptospirosis registrados en 2014 y 2015 por sexo, edad y procedencia;
- 7) Numero de casos de sífilis congénita registradas en 2014 y 2015 por sexo, edad y procedencia;
- 8) Numero de casos de toxoplasmosis congénita registrados en 2014 y 2015 por sexo, edad y procedencia.

Fundamento y respuesta a solicitud.

I- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de

Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la

localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las

solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en

nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad

establecido en el articulo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter publico y su difusión

irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

III- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales

exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, solicitando la

información a la Unidad de Estadísticas en Salud de este Ministerio

IV- Que en virtud de que lo requerido es bastante y la informacion es procesada por una misma

unidad, resultando complejo la recolección de la misma, se resolvió ampliar el plazo de entrega de

la información en 5 días hábiles mas.

Por tanto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.

b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera remitida al usuario vía electrónica, por así haberlo manifestado

en su solicitud de información.

Lic. Carlos Castillo

Oficial de información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, Ministerio de Salud

Calle Arce N° 827, San Salvador Tel. 2205-7123